

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 290

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 190/93 adjuntando Dto. Nº 1581/93 ratificando convenio suscripto e/las Provincias y el P.E.N. s/Pacto Federal Ambiental.

Entró en la Sesión 29/07/1993

Girado a la Comisión 4
Nº:

Orden del día Nº: _____

1581/93

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 JUL. 1993

VISTO: El expediente Nº 4.758/93, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación el pacto federal ambiental suscripto entre la Provincia con el Poder Ejecutivo Nacional y las Gobernaciones de Provincias; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la preservación, conservación, mejoramiento y recuperación del ambiente.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el Nº 744.

Que es necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratificase en sus siete (7) cláusulas el Pacto Federal Ambiental registrado bajo el Nº 744, suscripto entre las Provincias y el Poder Ejecutivo Nacional, sobre la promoción del

///...2.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Decretos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

///...2.

desarrollo ambiental adecuado en todo el territorio nacional, de fecha cinco (05) de Julio de 1993, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 29.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 1359 inciso 19, y 105 inciso 79 de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 39.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.-

DECRETO Nº

1581/93

JORGE ALBERTO GARRAMUÑO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

MIGUEL ANCEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

1581/93

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 744
USHUAIA, 16 JUL. 1993

PACTO FEDERAL AMBIENTAL

DR. PEDRO CHEINQUEMAN
L. de Gestión de Recursos
y de Despercho

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y tres.

En presencia del Señor Presidente de la Nación Dr. Carlos Saúl Menem, Sr. Ministro del Interior Dr. Gustavo Beliz, la Señora Secretaria de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano Ing. María Julia Alsogaray, se reúnen los Señores Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fé, Santiago del Estero, Tierra Del Fuego, Tucumán, y el Señor Intendente de la ciudad de Buenos Aires Dr. Saúl Bouer.

Las autoridades signatarias declaran:

CONSIDERANDO:

Que la preservación, conservación mejoramiento y recuperación del Ambiente son objetivos de acciones inminentes que han adquirido dramática actualidad, desde el momento en que se ha tomado conciencia de que el desarrollo económico no puede estar desligado de la protección ambiental.

Que esta situación compromete, no sólo a todos los estratos gubernamentales de la República, sino también a cada uno de los ciudadanos, cualquiera fuere su condición social o función.

Que la voluntad reflejada en el Pacto Federal firmado en la ciudad de Luján, el 24 de mayo de 1990, y los compromisos contraídos ante el mundo en la CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO (CNUMAD'92), hacen indispensable crear los mecanismos federales que la Constitución Nacional contempla y, en cumplimiento de ese compromiso, resulta oportuno reafirmar el espíritu y la acción federal en materia de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Es copia fiel del original.

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despercho

1581/93

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 744
USHUAIJA, 16 JUL. 1993
DR. FRANCISCO GUERRA
L. de Ambiente y de Despecho

En Consecuencia:

LA NACION Y LAS PROVINCIAS AQUI REPRESENTADAS ACUERDAN:

I - El objetivo del presente acuerdo es promover políticas de desarrollo ambientalmente adecuadas en todo el territorio nacional, estableciendo Acuerdos Marco entre los Estados Federados y entre éstos y la Nación, que agilicen y den mayor eficiencia a la preservación del ambiente teniendo como referencia los postulados del "Programa 21" aprobado en la CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO (CNUMAD'92).

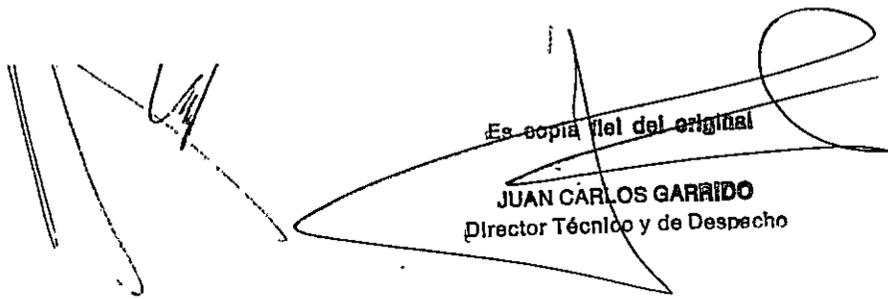
II - Promover a nivel provincial la unificación y/o coordinación de todos los organismos que se relacionen con la temática ambiental, concentrando en el máximo nivel posible la fijación de las políticas de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

III - Los Estados signatarios reconocen al Consejo Federal de Medio Ambiente como un instrumento válido para la coordinación de la política ambiental en la República Argentina.

IV - Los Estados signatarios se comprometen a compatibilizar e instrumentar en sus jurisdicciones la Legislación Ambiental.

V - En materia de desarrollo de una conciencia ambiental los Estados signatarios se comprometen a impulsar y adoptar políticas de educación, investigación científico-tecnológica, capacitación, formación y participación comunitaria que conduzcan a la protección y preservación del ambiente.

VI - Los Señores Gobernadores propondrán ante sus respectivas legislaturas provinciales la ratificación por Ley del presente acuerdo, si correspondiere.


Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Asunto No 290/93



ASUNTOS ENTRADOS ¹²⁷
DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 27.07.93 Hs. 11:45 Firma Call.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



NOTA NO 190
GOB.

USHUAIA, 27 JUL. 1993

SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo a los efectos de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1581/93, por el cual se ratifica el convenio Nº 744/93, suscripto entre las Provincias y el Poder Ejecutivo Nacional que trata el Pacto Federal Ambiental a los efectos de su aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo establecido por los artículos 135º Inc. 1º y 105º Inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.


MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Cesar A. PINTO
S/D.-

[Handwritten mark]